Documento de posición de HOTREC sobre el paquete de pagos de la UE

Febrero 2024

HOTREC, la voz de la hostelería europea toma nota del Paquete de Pagos de la Comisión Europea, cuyo objetivo es modernizar los servicios de pago y reforzar la protección de los consumidores.

Los servicios de pago no son meros mecanismos de transacción, sino que forman parte esencial de las operaciones diarias de una empresa, también en el sector de la hostelería. Por lo tanto, cualquier cambio legislativo debe ser proporcionado y flexibles para permitir a las empresas satisfacer las diversas necesidades y preferencias de los clientes.

El diseño de las propuestas se centra en salvaguardar los intereses de los consumidores en materia de servicios financieros. Sin embargo, es esencial reconocer las posibles repercusiones que estos cambios legislativos pueden tener en las empresas. Por ejemplo, la normativa propuesta podría plantear retos a la y la transparencia de los servicios de pago. En última instancia, esto podría precios al consumo. Es importante que las propuestas no tengan repercusiones económicas negativas graves en todas las PYME hosteleras de Europa, que ya están pasando apuros tras la COVID-19, enfrentándose a la inflación, crisis de personal y tipos de interés al alza. Los hoteles independientes, por ejemplo, se enfrentan a la presión de intermediarios y agencias de viajes online que venden sus habitaciones. El hotel debería poder utilizar siempre su propio sistema de pago (por ejemplo, a través de un enlace con su banco) para garantizar una autenticación sólida del cliente.

HOTREC cree que las propuestas actuales deben aclararse y reconsiderarse para que las leyes finales puedan **garantizar un entorno financiero más seguro y sostenible** tanto para los consumidores como para las empresas. Por lo tanto, pedimos a los Estados miembros de la UE y al Parlamento Europeo que aborden varias de las principales en la segunda parte del documento de posición.

Peticiones de HOTREC

- Mayor flexibilidad en la aceptación obligatoria de dinero en efectivo - La obligación de aceptar dinero en efectivo debería incluir una lista más amplia de excepciones en las que se puede rechazar el pago en efectivo. Las empresas deben tener derecho a rechazar el efectivo basándose en estas razones legítimas.

- Cambio en los modelos de comisiones y no aceptación obligatoria del euro digital - La comisión por transacción debe sustituir a la comisión porcentual para todos los pagos. Los pagos de escasa cuantía deben quedar exentos de comisiones para las PYME.

- Evitar consecuencias no deseadas para los vales de comida - Los vales de comida deben permanecer en la lista de instrumentos con fines específicos y seguir beneficiándose de la Exclusión de Red Limitada.

- Eliminar las prohibiciones de los recargos - Los recargos no deben prohibirse, ni por ley ni por requisitos contractuales de los regímenes de pago.

Las empresas de hostelería deben tener libertad para elegir las opciones de pago que prefieran

HOTREC toma nota de la propuesta de la Comisión Europea sobre el **curso legal del efectivo en euros**, que implica que los **proveedores de servicios no podrán rechazar los pagos en efectivo de los clientes**. En consecuencia, ya no se permitirán las "exclusiones unilaterales ex ante del efectivo" por las que los prestadores de servicios rechazan de forma independiente el efectivo como forma de pago (por ejemplo, colocando un cartel de "no efectivo").

Aunque entendemos el objetivo de la Comisión Europea de regular la disponibilidad y el uso del efectivo como moneda de curso legal, HOTREC desea subrayar que el uso del efectivo físico difiere enormemente entre los Estados miembros. En algunos países, el efectivo físico sigue siendo un método de pago habitual, mientras que en otros se favorecen los pagos digitales y la cantidad y el papel del efectivo han disminuido de forma natural. En nuestra opinión, las empresas deben tener libertad para optar por los métodos de pago que mejor satisfagan las expectativas de los clientes y los intereses comerciales. Deberían incluirse en el reglamento razones legítimas y apropiadas para no aceptar efectivo o los Estados miembros deberían tener libertad para promulgarlas en la legislación nacional. Además, creemos que las exenciones enumeradas en la propuesta no son suficientes y que deberían añadirse otras. Por ejemplo:

- Hay muchas circunstancias en las que imponer la aceptación física de efectivo podría causar numerosos problemas prácticos y de seguridad. Por ejemplo, durante grandes eventos o en locales nocturnos donde un gran número de clientes deben ser atendidos simultáneamente, los pagos digitales son la única forma de garantizar un servicio al cliente sin problemas. forma de garantizar un servicio al cliente sin problemas.

- También debería permitirse a los comerciantes rechazar pagos en efectivo en caso de que carezcan de reservas de efectivo en los locales de sus negocios. Algunos comerciantes no manejan efectivo en sus establecimientos debido a la prevalencia de los métodos de pago digitales, al elevado coste del manejo de efectivo en comparación con los pagos digitales o a razones de seguridad, ya que el entorno sin efectivo evita el riesgo de delitos contra la propiedad (hurto, robo o fraude). En el futuro, los comerciantes también deberían tener la opción de no aceptar pagos en efectivo por razones apropiadas y legítimas. Aunque la propuesta actual contempla la posibilidad de que las reservas de efectivo sean escasas como motivo legítimo para no aceptar efectivo, creemos que es necesario un planteamiento más flexible, ya que la exención es muy limitada y no tiene en cuenta los intereses de los comerciantes de forma equilibrada.

- A veces, pagar en efectivo puede no ser posible debido a circunstancias específicas. Por ejemplo, el hotel puede ofrecer el servicio de check-out online y no tener servicio de recepción 24 horas al día, 7 días a la semana. En estas circunstancias, el hotel debería poder rechazar el pago en efectivo durante la noche.

El euro digital ofrece una gran oportunidad para regular todas las comisiones de transacción, sin embargo, su aceptación no debería ser obligatoria

Otro aspecto importante del paquete de la moneda única es la propuesta legislativa que establece el marco jurídico para un posible euro digital como complemento del efectivo. HOTREC acoge con gran satisfacción el nuevo método de pago que, en nuestra opinión, aumenta las posibilidades de elección de los consumidores y las empresas, así como la competitividad.

El euro digital también ofrece una oportunidad competitiva para muchas empresas de toda Europa. Un pequeño grupo de empresas de pago con tarjeta no establecidas en la UE, como Visa y Mastercard, domina actualmente el mercado de pagos digitales. Las comisiones comerciales por transacciones de pago con tarjeta han aumentado constantemente debido al inmenso poder de mercado de las empresas de pago con tarjeta. Las elevadas comisiones basadas en porcentajes en pagos con tarjeta se traducen en costes excesivos para los comerciantes que, finalmente, se traducen en precios más altos para los consumidores.

La propuesta de la Comisión prevé la regulación de la tasa por servicios comerciales (TSC) del euro digital. La MSP debería ser la menor de las dos opciones siguientes 1) los costes reales y un margen de beneficio razonable o 2) las comisiones de pagos digitales similares. HOTREC subraya la importancia de regular las comisiones por servicios comerciales en relación con el euro digital. Las comisiones deben mantenerse al mínimo y basarse en el modelo de comisión por transacción.

En el mejor de los casos, la regulación de las comisiones por servicios comerciales del euro digital podría reducir las comisiones comerciales de todas las transacciones con tarjeta, lo que redundaría en beneficio de los comerciantes.

Si los consumidores no se adaptan a la utilización del euro digital como medio de pago, las inversiones de las empresas en terminales y sistemas de pago para el euro digital resultarán inútiles. También creemos que la Unión Europea debería promocionar y explicar adecuadamente los cambios prácticos y los beneficios para aumentar el conocimiento del euro digital entre las PYME.

Peticiones de HOTREC:

- En HOTREC creemos firmemente que todos los costes de transacción, incluidos los del euro digital, deben mantenerse al mínimo y basarse en un modelo de comisión por transacción. Además, creemos que no deben preverse comisiones para las transacciones de poco valor.
- Creemos que la aceptación del euro digital no debería ser obligatoria.

Los vales de comida deben seguir beneficiándose de la exclusión de red limitada prevista en la Directiva sobre servicios de pago.

En muchos Estados miembros de la UE, los vales de comida o de restaurante son un método de pago común único que sólo puede utilizarse para comprar comidas o productos alimenticios. Esta exención está permitida por la

Exclusión de Red Limitada (LNE) en virtud de la Directiva sobre Servicios de Pago (PSD2) que también se aplica a otros instrumentos con fines específicos, como las tarjetas de tiendas, las tarjetas de combustible, las tarjetas de socio, las tarjetas de transporte público y los billetes de aparcamiento.

Los vales de comida desempeñan un papel importante en nuestras sociedades. Los empresarios pueden dar vales de comida a los empleados como una gratificación que se grava menos que el salario en metálico. El uso de vales de comida favorece el bienestar laboral y son instrumentos de pago cruciales que mantienen la demanda y el empleo en restaurantes y otros negocios que ofrecen comidas.

Debido al papel y la función distintivos de los vales de comida, la HOTREC está muy preocupada por diversas enmiendas presentadas en la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento (ECON) que pretenden excluir los vales de comida de la lista de instrumentos con fines específicos. Si se aprueban, los cambios tendrán muchas consecuencias negativas no deseadas, en particular lea la propuesta de la Comisión de revisión de la Directiva sobre servicios de pago (DSP3) que afectarán a muchas PYME del sector de la hostelería de toda Europa. Esta industria ya está luchando con las secuelas de COVID-19, las presiones inflacionistas, la crisis de personal y la subida de los tipos de interés.

Por ello, creemos que deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- Los vales de comida desempeñan un papel vital como sustituto de los comedores en los lugares de trabajo y tienen una función de bienestar social.
- Para su uso actual, los empresarios pueden dar vales de comida a los empleados como gratificaciones que se gravan menos que el salario en metálico. Los vales de comida están regulados por una autoridad nacional o regional con fines sociales o fiscales específicos recogidos en la exención de red limitada de la la DSP2. Si los vales de comida fueran un método de pago general para los consumidores, existe el riesgo de que estas ventajas fiscales podrían dejar de aplicarse.
- Los vales de comida contribuyen activamente a impulsar el consumo y a promover la gastronomía local. La inclusión de los vales de comida en la nueva DSP3 y el RSP como instrumentos generales de pago de los consumidores puede provocar una disminución del gasto en el sector de la restauración. Como ya se ha mencionado, esto podría tener graves repercusiones económicas negativas sobre los retos económicos existentes en el sector.
- Los propios negocios de hostelería suelen emitir vales de comida. Los vales de comida son a menudo emitidos por las propias empresas de hostelería. En consecuencia, es muy probable que esto aumente su carga administrativa.
- Tratar los vales de comida como un instrumento de pago general no conducirá necesariamente a una mejor regulación de las tasas de los servicios comerciales. Por ejemplo, si un vale de comida basado en una tarjeta entra dentro del régimen de las tarjetas tripartitas, no se le aplicarán las tasas de intercambio, incluso en una situación en la que se suprimiera la exención de red limitada en los vales de comida.

Peticiones de HOTREC:

- Los vales de comida deben mantener su estatus actual, beneficiándose de la exclusión dentro de la Directiva sobre servicios de pago.

La prohibición de los recargos debería dejar de estar permitida.

Los recargos sirven a los comerciantes como mecanismo de compensación para cubrir los costes operativos derivados de las comisiones elevadas. A las empresas les preocupan

especialmente las tasas elevadas que no están reguladas por el Reglamento sobre tasas de intercambio (es decir, las tasas de esquema).

Sólo las tasas de intercambio de las tarjetas de consumidores emitidas en la UE están reguladas por el Reglamento sobre tasas de Intercambio (IFR). La tasa de intercambio es sólo una parte de la tasa por servicios comerciales y las grandes redes internacionales de tarjetas han aumentado las tasas no reguladas por el Reglamento (es decir, las tasas de red) hasta tal punto que las ventajas para consumidores y comerciantes han desaparecido. La situación se ve agravada por el hecho de que las tasas de intercambio de las tarjetas comerciales y las emitidas fuera de la UE no están reguladas en absoluto y, en consecuencia, sus tasas por servicios comerciales son aún más elevadas. El sector de la hostelería se enfrenta a menudo a tasas por servicios comerciales no reguladas, ya que sus servicios son utilizados por clientes internacionales de todo el mundo y las tarjetas de empresa se utilizan a menudo en relación con servicios de hostelería.

Para satisfacer las diversas necesidades y preferencias de sus clientes, los hoteles (comerciantes) ofrecen una variedad de métodos de pago. Este efecto es lo suficientemente importante como para que los hoteles ofrezcan, al menos, los métodos de pago más populares, aunque la comisión de un determinado método de pago sea relativamente alta. La comisión que los hoteles tienen que pagar por aceptar un pago (lo que se denomina "comisión de servicio del comerciante") difiere significativamente. Los más caros pueden costar hasta diez veces más que los más baratos. Cuando un hotel/comerciante aplica recargos, al menos parcialmente, los clientes tendrán en cuenta estas diferencias de coste a la hora de elegir qué instrumento de pago utilizar para una transacción concreta.

Debido a la prohibición de recargos del artículo 62, apartado 4, de la DSP2, las empresas y los consumidores europeos pagan tasas más elevadas de lo necesario por utilizar sistemas de pago. Sin embargo, las razones que llevaron al legislador de la UE a introducir la prohibición de los recargos ya no son convincentes desde la perspectiva actual. La IFR no limita el nivel de las comisiones por servicios a los comerciantes, y las comisiones que éstos pagan hoy por aceptar pagos con tarjeta o por Internet son a menudo varias veces superiores a los límites de intercambio fijados por la IFR.

Otras consideraciones a favor del recargo:

- Con el recargo, un sistema de pago puede atraer más operaciones ofreciendo comisiones de servicio más bajas a los comerciantes.
- Esto dará lugar a una competencia de precios entre los sistemas de pago, y, por tanto, los precios bajarán, como en cualquier otro mercado que funcione correctamente.
- Sin embargo, si los recargos están prohibidos, ya sea por ley o por exigencias contractuales del incentivo para que los regímenes de pago compitan con comisiones comerciales más bajas se suprime en gran medida.

La mera opción de que los comerciantes cobren recargos contribuirá a mantener bajas las comisiones de pago. La opción de cobrar recargos sirve como limitación de precios para los sistemas de pago, incluso si la mayoría de los comerciantes deciden abstenerse de aplicar recargos.

- Los comerciantes deben poder incentivar a los clientes para que paguen con métodos de pago alternativos menos costosos de procesar.
- Los comerciantes pueden imponer recargos y el recargo podría variar en función del importe de la transacción. Las comisiones de procesamiento suelen ser fijas y/o porcentuales, lo que hace que las transacciones más pequeñas sean menos rentables y conlleva un exceso de gastos para el comerciante.
- Dado que el sector de la hostelería ya opera con márgenes de beneficio ajustados, es importante dar a las empresas flexibilidad para elegir la opción más rentable.

Peticiones de HOTREC:

- Pedimos a la Comisión Europea que no permita ningún tipo de prohibición de recargo en ningún sistema de pago, ya sea por ley o por requisito contractual del sistema de pago, ya que aumentan los costes, reducen la competitividad y desnivelan las condiciones entre los distintos Estados miembros.

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.